



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 19 FEB 2018

Expte N° 45.527/15

VISTO las actuaciones relacionadas con el llamado a concurso para proveer ocho (8) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Proyecto y Planeamiento", para desempeñarse en la Disciplina "Arquitectura", correspondiente a "Introducción a Taller de Proyecto", "Taller de Proyecto Arquitectónico I a VIII" y "Proyecto Final de Carrera" del Plan de Estudio aprobado por Res. 2606-HCS-07, equivalente a "Arquitectura I a VI" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99, convalidado por Res. N° 196-HCS-017 en el que la postulante, Arq. Patricia Rodríguez Anido interpone recurso jerárquico en contra de la Res. N° 189-CD-017 que desestima el jurado interviniente; y

CONSIDERANDO:

Que se pone a consideración de este Honorable Consejo dos (2) dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Que el dictamen de mayoría obra de fojas 1040 a 1042, en él la citada Comisión considera: "Que la licencia que la impugnante alega en su beneficio fue otorgada por la Facultad y la Rectora después de haber sido notificada de la fecha del concurso; habiéndose tenido a la vista los Expte. N° 45.300-17 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Expte. N° 691-17 del Rectorado;

Que con la fijación de la fecha, la Facultad dio cumplimiento con la Resolución de este Honorable Consejo que dispuso: "Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del trámite del concurso";

Que los efectos jurídicos de la licencia se restringen a la prestación de servicios del agente pero no lo eximen de otras cargas;

Que a los concursos docentes le son aplicables los principios de igualdad de trato entre los concursantes u oferentes derivado de las garantías consagradas en los arts. 16 y 17 de la Constitución Nacional;

Que ello impide que se privilegien necesidades o intereses particulares de uno de los aspirantes respecto de los restantes y que al haber once postulantes cada uno podría hacer valer causas particulares para la suspensión logrando una dilación indefinida;

Que ese argumento se refuerza si se toma en cuenta que se trata de un procedimiento que ya ha sufrido más de dos (2) años en su tramitación y ya existe resolución de este Cuerpo que dispone dar continuidad a la sustanciación del concurso;

Que el cuestionamiento relativo a la constitución del jurado es extemporáneo y ya fue resuelto por este Consejo y tampoco resultan atendibles los argumentos sobre la falta de intervención de veedores estudiantil y gremial ya que respecto del primero, la invitación fue cursada al Centro de Estudiantes y respecto del segundo, introducido por el Convenio Colectivo Docente, cabe señalar que a la fecha del llamado recién entraba en vigencia y no había sido reglamentado, y que por otra parte la exigencia aparece regulada en el art 11 referido a ingreso a la carrera docente y no en el art 13 referido a ascenso y promoción."

Que en este sentido en este dictamen de mayoría, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la citada profesional en contra de la Res. N° 189-CD-017 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Proceder a designar a los postulantes al concurso de la referencia;

Prof. María Alicia JUÁREZ DE TUZZA

SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Super.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que asimismo de fojas 1036 a 1039 obra el dictamen de minoría impulsado por la Consejera por el Estamento Estudiantil Srta. Carla Noelia Toledo por el que solicita hacer lugar al Recurso Jerárquico, en consecuencia revocar la Res. N° 189-CD-017, declarar la nulidad del dictamen del Jurado y de todas las actuaciones obrantes en el expte de la referencia en razón de los graves vicios de forma, procedimiento y arbitrariedad desarrollados, por el incumplimientos del Art. 14° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares y el Estatuto vigente, debiéndose según lo dispuesto declarar fracasado el concurso de la referencia;

Que puestos a consideración del Cuerpo y sometidos a votación nominal se obtiene el siguiente escrutinio: 21 votos por el dictamen de mayoría, 5 votos por el minoría y la abstención de la Consejera por el Estamento No Docente Sra. Graciela Navarro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y como resultado de la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUCUMAN**

-En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017-

-Cuarto Intermedio de fecha 05 de diciembre de 2017-

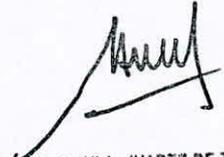
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Arq. Patricia Rodríguez Anido en contra de la Res. N° 189-CD-017 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y en consecuencia confirmar la misma en lo referido al concurso sustanciado para proveer ocho (8) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Proyecto y Planeamiento", para desempeñarse en la Disciplina "Arquitectura", correspondiente a "Introducción a Taller de Proyecto", "Taller de Proyecto Arquitectónico I a VIII" y "Proyecto Final de Carrera" del Plan de Estudio aprobado por Res. 2606-HCS-07, equivalente a "Arquitectura I a VI" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99, convalidado por Res. N° 196-HCS-017.-

**ARTICULO 2°.-** Instar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a que realice las investigaciones pertinentes para deslindar responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes.-

**ARTICULO 3°.-** Remitir las presentes actuaciones a la Sra. Rectora para que proceda a la designación de los postulantes propuestos por el Consejo Directivo de la Facultad de origen en el Art. 3° de la Res. 189-CD-017.-

RESOLUCION N° 0020 2018  
LS

  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Super.